

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 102/98

ASUNTO: ASUNTOS INTERNACIONALES – TABLA DE COMISIONES Y OTROS INGRESOS – GESTION 1999.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 172/97 de 16 de diciembre de 1997, que aprueba la Tabla de Términos y Condiciones para el Cobro de Comisiones y Otros Ingresos en la gestión de 1998.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Internacionales SOI N° 027/98 de 5 de noviembre de 1998.

El Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR N° 855/98 de 5 de noviembre de 1998.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 54, inciso n) de la Ley 1670, es atribución del Directorio formular las políticas relativas al manejo interno del BCB, supervisando su ejecución.

Que las tasas que cobra el Banco Central de Bolivia por la prestación de servicios bancarios y financieros, están destinadas a cubrir sus respectivos costos de operación.

Que es necesario ajustar periódicamente la Tabla de Términos y Condiciones para el Cobro de Comisiones y Otros Ingresos, a fin de adecuar las tasas a las condiciones reales del mercado.

//2. R.D. N° 102/98

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Tabla de Comisiones y Otros Ingresos de la gestión 1999, adjunta a esta Resolución, que entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 1999.

Artículo 2.- A partir del 1° de enero de 1999 queda sin efecto la R.D.N° 172/97 de
16 de diciembre de 1997.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

La Paz, 17 de noviembre de 1998

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinacelli V.

Fernando Campero P.

//7. R.D. N° 102/98

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.